

DECRETO N° 003274

PADRE LAS CASAS,

11 SET. 2013

VISTOS

1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Morosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 192, del Código Tributario.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 10/09/2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente CATALAN LINCOLEO SYLVIA, Rut [redacted] Domiciliado en [redacted]
6. El Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 29.08.2013 que modifica el Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 26.02.2013 que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía, en ausencia del Titular.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 125, de fecha 10 de septiembre de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE	: CATALAN LINCOLEO SYLVIA
RUT	:
DIRECCION PARTICULAR	:
DIRECCION COMERCIAL	: GENERAL BAQUEDANO 790, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO	: PATENTES MICROEMPRESAS FAMILIARES
ROL	: 5-18

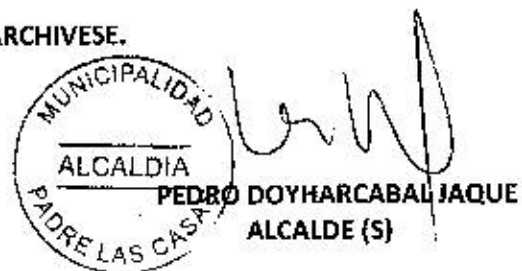
2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 31.781.- la que será pagada con \$ 15.000.- al contado y el saldo en 1 cuotas mensuales.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

LUS/ABD/abd
Distribución:

- Interesado
- Oficina de Rentas
- Oficina de Partes
- ID 160958